



Montería 30 de octubre del 2017

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Gobernación de Córdoba y La Secretaría de Educación Departamental se permite notificar por aviso el contenido de la Decreto No. 0779, expedido por el señor Gobernador del Departamento de Córdoba, el día 9 de octubre del 2017, "por medio del cual se ordena el reintegro de unas sumas de dineros a la Secretaría de Educación Departamental", del señor(a) **MILADIS DEL CARMEN MANJARREZ PALENCIA**, anexa la copia íntegra del acto administrativo.

El presente aviso de notificación se publica en la página electrónica de la Secretaría de Educación Departamental, y en la página de la Gobernación de Córdoba, por el término de cinco (5) días. Fijándose el mismo el día **30 de noviembre de 2017**.

El aviso se desfijara el día 11 de diciembre del 2017, la novedad se registrará en el "sistema humano" un día después de la des fijación, es decir el 12 de diciembre del 2017.

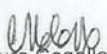
"La presente notificación se efectúa en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, dispone lo siguiente: Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.


Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal"

Cordialmente,

JULIO CESAR MONTIEL CASTRO
Secretario de Educación Departamental

Reviso:  Maura Cogollo Herrera
Líder Talento Humano

Proyecto: Lesbia G. 
Técnico Administrativo

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba
PBX: +(57)4 7926292 - 01 8000 915344
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Boia

RESOLUCIÓN N° -----0779 2017

"Por medio de la cual se ordena el reintegro de unas sumas de dineros a la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

En uso de sus facultades legales y en concordancia con los artículos 98, 99 y el parágrafo del artículo 104 de la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO:

Que durante la vigencia de 2013, la Oficina de Control Interno de la Gobernación de Córdoba realizó Auditoría al proceso Educación de la Secretaría de Educación Departamental de la vigencia 2012, en el cual se auditaron los Procedimientos Planta de Personal, Nombramiento en Periodo de Prueba, Reconversión de Plazas, Nomina-Novedades, Traslados, Permutas y Escalafón, en virtud de lo anterior se suscribió Plan de Mejoramiento el 1º de Septiembre de 2013 para los 19 hallazgos que fueron detectados durante el proceso auditor.

Que el hallazgo N° 08 de dicha Auditoría, denominado: "Convenio Interadministrativos entre Entidades Certificadas", estableció que "Se evidencia que existen docentes que se encuentran activos en la nómina de Educación de la Gobernación de Córdoba, pese a que fueron trasladados a otras entidades territoriales certificadas mediante convenios interadministrativos, configurándose un presunto detrimento patrimonial que asciende a la suma de \$45.004.087.00, con base en las siguientes evidencias:

Determina que el (la) señor(a) MILADIS DEL CARMEN MANJARREZ PALENCIA identificado(a) con cédula de ciudadanía número 30.661.224, se dio por terminado la provisionalidad de la docente mediante Decreto 557 del 08 de junio de 2012, sin embargo recibió pagos hasta el mes de julio de 2012, ocasionando un posible detrimento patrimonial por la suma de 1.457.813.00, no se evidencia en el Decreto en comento.

Que mediante oficio No. 003372 de 10 de diciembre de 2014, la Secretaria de Educación Departamental conmino a la docente MILADIS DEL CARMEN MANJARREZ PALENCIA, con el fin de que se acercara a dicha dependencia para aclarar su situación y llegar a un acurdo frente al hallazgo presentado.

Que la docente MILADIS DEL CARMEN MANJARREZ PALENCIA, nunca se presentó ante la Secretaría de Educación Departamental pese al requerimiento efectuado.

Que revisando la información registrada en el Sistema soporte Lógico Humano, se obtiene la siguiente liquidación de los dineros a devolver, la cual se especifica a continuación:

NUM VINCULACIÓN	CONCEPTO	VALOR RECIBIDO	VALOR QUE DEBIA RECIBIR	VALOR A DEVOLVER	COD NOMINA	OBSERVACIONES
30661224	Subsidio de Alimentación	\$26.793.00	\$25.006.80	\$1.786.20	20120630	Se toma como referencia la certificación realizada por el Rector, dando nos informo que usad laboro hasta el 28 de Junio de 2012
30661224	Sueldo Básico	\$795.571.00	\$742.532.93	\$53.038.07	20120630	
30661224	Pago Sueldo de Vacaciones	\$530.381.00	\$495.022.27	\$35.358.73	20120630	
30661224	Subsidio de Alimentación	\$41.678.00	\$0.00	\$41.678.00	20120731	
30661224	Sueldo Básico	\$1.237.555.00	\$0.00	\$1.237.555.00	20120731	
30661224	Pago Sueldo de Vacaciones	\$88.397.00	\$0.00	\$88.397.00	20120731	
TOTAL		\$2.720.375.00	\$1.262.562.00	\$1.457.813.00		

Handwritten marks and signatures



RESOLUCIÓN N° -----0779 2017

"Por medio de la cual se ordena el reintegro de unas sumas de dineros a la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba"

Que el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011 dispone que: "Las entidades públicas definidas en el párrafo del artículo 104 deberán recaudar las obligaciones creadas en su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo de conformidad con este Código. Para tal efecto, están revestidas de la prerrogativa de cobro coactivo o podrán acudir ante los jueces competentes".

Que el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 dispone que: "prestarán mérito ejecutivo para su cobro coactivo, siempre que en ellos conste una obligación clara, expresa y exigible, los siguientes documentos": Todo acto administrativo ejecutoriado que imponga a favor de las entidades públicas a las que alude el párrafo del artículo 104, la obligación de pagar una suma líquida de dinero, en los casos previstos en la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a la Señora MILADIS DEL CARMEN MANJARREZ PALENCIA identificado(a) con cédula de ciudadanía número 30.661.224, el reintegro a favor de la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba la suma **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS (\$1.457.813) MCTE**, debidamente indexados, así como el pago de los intereses de moras causados a partir del día siguiente y hasta el pago efectivo. Las anteriores sumas deberán ser depositadas a la cuenta de Ahorros del Banco de Bogotá N° 438563173 Titular de la Cuenta Fiduocidente Departamento de Córdoba Recaudadora SGP Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme la presente Resolución envíese a la Oficina de Cobro Coactivo de la Gobernación de Córdoba a fin de obtener el reintegro de la suma indicada en el artículo primero.

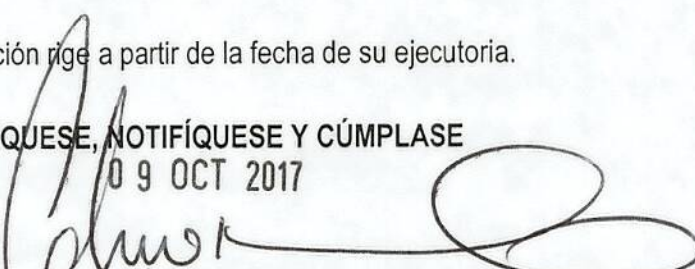
ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponer dentro de los (10) diez días siguientes a la notificación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 76 del C.P.A.C.A.

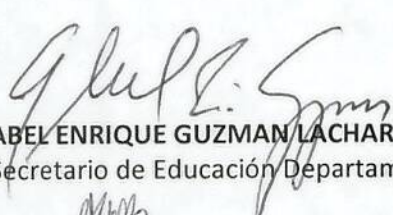
ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a

09 OCT 2017


EDWIN BESAILE FAYAD
Gobernador


ABEL ENRIQUE GUZMAN LACHARME
Secretario de Educación Departamental

Revisó: Maura C.
Líder Talento Humano

Proyectó: Antonella Lora - Contratista



Palacio de Naín - Calle 27 No. 31-28 Montería - Córdoba
PBX: + (54) 4 792 6292 - 018 000 000 0000 EL GOBERNADOR
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co

